

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

20956 *sanitat proposta cans cast 526-525*

Por no haberse podido realizar las respectivas notificaciones en los domicilios que figuran en los respectivos expedientes de las personas que, a continuación, se relacionan, no haber contestado los avisos efectuados y no tener conocimiento de ningún otro donde llevarlas a cabo, por el presente edicto se les comunica que, en relación a los expedientes que se instruyen en el Negociado de Sanidad de la Secretaría general de este Excmo. Ayuntamiento, como consecuencia de las denuncias formuladas por la Policía Local por infracciones al Decreto 56/1994, de 13 de mayo, Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley 1/1992, de 8 de abril, del Parlamento de las Islas Baleares, de protección de los animales que viven en el entorno humano (B.O.C.A.I.B. nº 65, de 28-05-1994) y/o OOMM Inserción de los Animales de Compañía BOIB 93, 27-6-2009) i/o Ley 50/1999, de 23 de diciembre, de Régimen Jurídico de la Tenencia de animales potencialmente peligrosos (B.O.E. nº 307, de 24-12-1999), y al Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, reglamento de desarrollo de la mencionada Ley 50/1999 (B.O.E. nº 74, de 27 de marzo de 2002) y, finalizado el plazo legalmente establecido, no han formulado alegaciones a la iniciación del procedimiento o, habiéndolas formulado, éstas no desvirtúan el hecho imputado, la Jefatura de Negociado de Sanidad propone, según ámbito competencial, al Pleno del Ayuntamiento o a la Regidora del área delegada de Salud, por delegación de la Junta de Gobierno de 14 de agosto de 2007, las siguientes sanciones a los denunciados, por las presuntas infracciones que seguidamente se detallan:

- Tener un perro suelto incumpliendo lo que establece el artículo 54 de la OOMM para la Inserción de los Animales de Compañía a la Sociedad Urbana y/o art 47 Decreto 56/94 de 13 de marzo, Conselleria de Agricultura y Pesca (BOIB nº 65, de 28/05/94) falta leve, sanción máxima 300 euros:

Exp.: 526/12 José Acosa Gallo 31638982K, sanción de 120 euros.

-Tener un perro sin cartilla sanitaria, incumpliendo lo establecido en el art. 22 decreto 56/94 13 de mayo Conselleria Agricultura y Pesca (BOCAIB 65, 28-05-1994) y/o art. 54 de la OOMM para la Inserción de los Animales de Compañía a la Sociedad Urbana:

Exp.: 525/12 José Acosa Gallo 31638982K, sanción de 80 euros.

Formuladas las propuestas de resolución antes transcritas, se les notifica que, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, puedan alegar lo que consideren oportuno para su defensa, y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, ante el instructor del expediente, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas i del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 18 y 19 del Reglamento Municipal de Régimen Jurídico del Procedimiento sancionador de 15 de febrero de 2003 (BOIB nº 21, de 15 de febrero de 2003), comunicándoles que los expedientes se hallan de manifiesto en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento. Transcurrido el plazo señalado de 15 días, se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Se pueden solicitar copias de los documentos obrantes en los respectivos expedientes. Se hace público el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 194 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Palma, 11 de octubre de 2012

La jefe de departamento
Rosa Llinàs Bosch

